

**CONTRATO POR SERVICIO TÉCNICO ASCENSOR
(ORD. MUNICIPAL N° 10.950/2005)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación, representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. Gustavo Daniel Urenda, conforme delegación prevista en el artículo 2 del Anexo III de la Ord. 4/2025 del HCS, por una parte, en adelante **EL PROPIETARIO**; y la firma ELEVAR S.R.L., CUIT N° 30-71439091-7, con domicilio en Urquiza 733 - Barrio Ducasse de la ciudad de Córdoba, quien constituye domicilio electrónico a todos los efectos legales del presente contrato en el correo ascensoreshuemul@gmail.com, representada en este acto por el Ing. Marcos Morelli en su calidad de Socio Gerente por la otra, en adelante **EL CONSERVADOR**; convienen celebrar el presente contrato de servicio técnico para tres (3) equipos de transporte de personas ubicados en el Edificio Nuevo, Edificio "Madres y Abuelas de Plaza de Mayo", y Edificio Guevara de la Facultad de Ciencias de Comunicación según las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL CONSERVADOR tendrá a su cargo el servicio de Mantenimiento, Limpieza y Asistencia Técnica de los tres (3) equipos ascensores de la Facultad de Ciencias de la Comunicación ubicados en el edificio Nuevo y el Edificio "Madres y Abuelas de Plaza de Mayo" y edificio "Guevara" incluidos todos los materiales e insumos necesarios para llevar a cabo las tareas mencionadas. Asimismo, **EL CONSERVADOR** asume expresamente las obligaciones a su cargo emergentes de la Ordenanza Municipal N° 10.950/2005 y contar con Representante Técnico, profesional habilitado y matriculado en el Colegio Profesional correspondiente.

SEGUNDA.- El plazo de prestación del servicio será de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.-

TERCERA.- EL PROPIETARIO abonará por el servicio de asistencia técnica y mantenimiento la suma total de pesos cuatro millones trescientos veinte mil (\$ 4.320.000.-) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) y por la adquisición de tres (3) libros tres (3) libros municipales de inspección por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) monto que será abonado con la primera cuota. El pago se efectuará contra entrega de factura, recibo en forma, nómina de personal y número de CUIT en cada uno, formulario de AFIP 931 pagado del mes vencido abonado y comprobantes de pago de remuneraciones cobertura A.R.T. **EL CONSERVADOR** deberá, además, informar el número de cuenta corriente de la que sea titular. De la liquidación del pago se descontarán los días que por cualquier causa imputable a **EL CONSERVADOR**, no se hubiere prestado el servicio.-

CUARTA.- El importe del servicio referenciado no comprende repuestos ni mano de obra por reparaciones que haya que efectuar en el equipo de transporte de personas, sin perjuicio


Dr. Gustavo Urenda
Decano
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



ING. MORELLI MARCOS
SOCIO GERENTE
ELEVAR S.R.L. HUEMUL ASC
EX-2026-00175772-UNC-ME#FCC

de que las mismas sean presupuestadas por **EL CONSERVADOR** en forma independiente. Quedan excluidos del presente contrato los servicios de pintura, limpieza interior de cabina, cambio o reparación de espejo, alfombras o artefactos de iluminación. No obstante, **EL CONSERVADOR**, deberá dejar asentadas en el libro de inspección las reparaciones que deben ser efectuadas.-

QUINTA.- La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, dará derecho a **EL CONSERVADOR** a suspender el servicio hasta tanto se regularice la situación. En caso de subsistir la falta de pago por treinta (30) días más a contar desde la fecha de suspensión, **EL CONSERVADOR** no podrá rescindir el contrato y perseguir el cobro por la vía judicial, sin previa intimación fehaciente a **EL PROPIETARIO**.

SEXTA.- Sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la Ordenanza Municipal N° 10.950/2005. **EL CONSERVADOR** tendrá a su cargo: a) Disponer de Servicio de Guardia Técnica y Emergencia las 24 horas, todos los días del año e informar tiempo máximo de respuesta ante emergencias (rescate de personas atrapadas) y realizar un (1) control mensual por máquina, registrando en el Libro de Inspección el estado general de la instalación, observaciones y novedades relacionadas con la seguridad; b) **Presentar informe técnico cuando se detecten fallas o riesgos para la seguridad de la instalación.** c) Realizar como mínimo las siguientes tareas que se detallan en el anexo de especificaciones técnicas que forma parte integrante del presente IF-2026-00208707-UNC-SPGI#FCC d) las reparaciones y renovaciones que deban ser realizadas, serán debidamente notificadas y presupuestadas al propietario y/o administrador para ser aprobadas y se facturará fuera del servicio de mantenimiento mensual. El servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 10.950/2005 (Anexo I) y al Manual Operativo de Circulación Mecánica Estacionaria.

SÉPTIMA.- **EL CONSERVADOR** deberá cumplir con las obligaciones emergentes del régimen previsional y colegial atinente al servicio profesional prestado. A tal efecto, los profesionales que presten el servicio son dependientes de ELEVAR S.R.L., manifestando el representante de la firma que se encuentran debidamente afiliados e inscritos en la respectiva Obra Social, Régimen de Reparto A.R.T. y demás inscripciones de ley, habilitación municipal vigente para realizar mantenimiento de ascensores conforme a la Ordenanza Municipal 10.950/2005. Deberá presentar la documentación correspondiente y actualizada de empleados y/o colaboradores que tenga o pudiera tener, en cada oportunidad requerida. En particular antes de iniciar la prestación del servicio deberá presentar la **habilitación municipal vigente para realizar mantenimiento de ascensores conforme a la Ordenanza Municipal 10.950/2005; acreditar matrícula del Representante Técnico; Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que cubra daños a personas y bienes derivados de la actividad; Presentar constancia de ART del personal que realizará las tareas; Cumplir con todas las normas de seguridad e higiene laboral vigentes durante las intervenciones;**

IF-2026-00208720-UNC-ALT#FCC

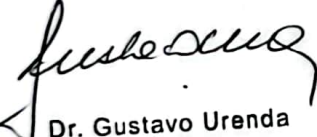
página 2 de 3

OCTAVA.- Queda estipulado que **EL CONSERVADOR** no será responsable por daños y/o perjuicios ocasionados por fuerza mayor, anormalidades en el suministro de energía y todo otro hecho ajeno a su control.

NOVENA.- EL PROPIETARIO deberá cumplimentar con lo exigido en la Ordenanza Municipal N° 10950/2005 en todo aquello que le competa.

DÉCIMA.- Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción.

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Córdoba a los ...31.....de...Marzo.....de 2026.-


Dr. Gustavo Urenda
Decano
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



ING. MORELLI MARCO
SOCIO GERENTE
ELEAR S.R.L. HUENUL ASC

IF-2026-00208720-LINC-AL T#ECC



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Informe

Número: IF-2026-00208707-UNC-SPGI#FCC

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 27 de Marzo de 2026

Referencia: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 10.950/2005' (Anexo I) y al Manual Operativo de Circulación Mecánica Estacionaria.

1. Requisitos del prestador

La empresa deberá:

- Contar con Representante Técnico, profesional habilitado y matriculado en el Colegio Profesional correspondiente.
- Disponer de Servicio de Guardia Técnica y Emergencia las 24 horas, todos los días del año.
- Realizar un (1) control mensual por máquina, registrando en el Libro de Inspección el estado general de la instalación, observaciones y novedades relacionadas con la seguridad.
- Registrar y verificar la vigencia de la Certificación de Aptitud Técnica (CAT).

2. Tareas de mantenimiento

2.1 Tareas mensuales

Realizar como mínimo las siguientes tareas:

- Controlar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres.
- Control de la maniobra y de sus elementos componentes.
- Verificación de paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límite final, que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar pruebas en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando corresponda.

2.2 Tareas periódicas (bimestrales o según programa preventivo del prestador)

- Limpieza de tierra y polvo de los elementos de transmisión en general.
- Control de niveles de aceite de los elementos de transmisión, sin agregar abrasivos ni azufre al aceite y procediendo a su reemplazo en caso de ruidos o funcionamiento anormal.
- Control de temperatura de rodamientos y bujes, verificando su correcto funcionamiento.

2.3 Tareas semestrales

- En equipos cuyas máquinas generadoras o motoras posean escobillas visibles, verificar su libre desplazamiento en las guías.
- Limpieza de colectores (especialmente sus ranuras) y reemplazo en caso de desgaste.


Dr. Gustavo Uranda
Decano
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



ING. MORELLI MARCO.
SOCIO GERENTE
ELEVAR S.R.L. HUEMUL ASC

- Comprobación del correcto funcionamiento del sistema de frenado.
- Verificación de las paradas del ascensor, de modo que el desenclavamiento de cada puerta no supere 0,20 m por encima o por debajo del nivel del piso.

2.4 Tareas anuales

- Verificación de la operación de relevos en equipos electromecánicos.
- Control del desgaste de contactos asociados, reemplazándolos cuando corresponda.
- Verificación del estado de fusibles y portafusibles, ajustando conexiones y reemplazando elementos no calibrados estándar.
- Limpieza general de:
 - solado del cuarto de máquinas
 - limitador de velocidad
 - tableros y controles
 - techo de cabina
 - fondo de hueco
 - guidores
 - poleas inferiores tensoras
 - poleas de desvío o reenvío
 - selectores de piso, motogeneradores u otros elementos instalados
- Lubricación de mecanismos sometidos a rotación, deslizamiento o articulación.
- Verificación del correcto funcionamiento de:
 - contactos eléctricos
 - cerraduras de puertas
 - interruptores de seguridad
 - sistema de alarma
 - parada de emergencia
 - freno
 - limitador de velocidad
 - poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Verificación de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
 - Control de cerraduras de puertas manuales, verificando:
 - que el primer gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta ni cierre el circuito eléctrico cuando la cabina no se encuentre en el piso;
 - que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta cuando la cabina no se encuentre en el piso y mantenga cerrado el circuito eléctrico.
 - Verificación del funcionamiento de señales luminosas interiores y exteriores de cada piso.
 - Control del correcto ajuste de la cabina respecto al nivel del piso en cada parada.

Digitally signed by GDE UNC
 DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de Informática,
 serialNumber=CUIT 30546670623
 Date: 2026.03.27 16:47:42 -03'00'

Amelia Orquera
 Secretaria
 Secretaria de Planificación y Gestión Institucional Facultad de Ciencias de
 la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba



Dr. Gustavo Urenda
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba



ING. MORELLI MARCU.
 SOCIO GERENTE
 ELEVAR S.R.L. HUEMUL ASC

Digitally signed by GDE UNC
 DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
 Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de
 Informática, serialNumber=CUIT 30546670623
 Date: 2026.03.27 17:01:17 -03'00'